



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.07-ROCS-No. 12-25-08-2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.- Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”*

CUARTO.- El Art. 20, literal i, de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: *“En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley.”;*

QUINTO.- Que, mediante Oficio Nro. 201-DP-UNL-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Directora de Posgrado y dirigido al Ph.D. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en lo principal se informa *“ (...)la pandemia debido al COVID-19 ha generado una crisis socioeconómica en el país, continuando en el 2022 con la pérdida de empleo en los hogares, lo que significa menos ingresos y aumento de la pobreza; adicionalmente, a partir del 2020, existe mayor dificultad para acceder a la educación, en todos los niveles. Con estos antecedentes, me permito solicitar a través de su autoridad al Órgano Colegiado Superior que se*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

autorice un 10% de descuento en la colegiatura a todos los estudiantes que se matriculen en las nuevas Maestrías en oferta en el periodo académico julio – noviembre 2022.” ... Con estos antecedentes, me permito dar respuesta a la solicitud de que se adjunte un informe técnico sustentable que permita formar un mejor criterio a los integrantes del Órgano Colegiado Superior acerca de mi petición inicial.”

SEXTO.- Que, mediante Oficio Nro. 218-DP-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Directora de Posgrado y dirigido al Ph.D. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en lo pertinente manifiesta: “...De acuerdo al Oficio Nro.0944-DF-UNL-2022, de fecha 8 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Edgar Antonio Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Universidad Nacional de Loja, en el año 2022”hay un superávit por la suma de USD \$ 367.649,87 de las 11 maestrías que se encuentran en ejecución.”.- Al aprobarse el descuento del 10% al arancel de las Maestrías Minas, Ingeniería en Software y Telecomunicaciones existiría una disminución del presupuesto de \$ 21.9495 que podrá verse reflejada en la disminución en gastos en personal administrativo (ya que el personal administrativo no es exclusivo de cada Maestría); bienes y servicios de consumo (al optimizar el uso de recursos); equipamiento y bibliotecas; sin embargo, esta disminución no afectará la ejecución con calidad de los programas.- Con estos antecedentes, me permito dar respuesta a la solicitud de que se adjunte un informe técnico sustentable que permita formar un mejor criterio a los integrantes del Órgano Colegiado Superior acerca de mi petición inicial.”;

SÉPTIMO.- Que, mediante Oficio Nro. 0944-DF-UNL-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, el Dr. Edgar Antonio Betancourth Jimbo, DIRECTOR FINANCIERO, se dirige al Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, e informa: “Por lo tanto, como se evidencia hay un superávit por la suma de USD \$ 367.649,87 de las 11 maestrías que se encuentran en ejecución.”

OCTAVO.- Que, mediante Oficio 2022-3545-R-UNL, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, y dirigido al Mgtr. Wilson Alcoser, Secretario General de la Institución, se hace conocer los oficios Oficio Nro. 201-DP-UNL-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, y el Oficio Nro. 218-DP-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, suscritos por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Mgtr. Directora de Posgrados, y el Oficio Nro. 0944-DF-UNL-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Mg. Sc., Director Financiero; relacionados al pedido que se autorice un 10% de descuento en la colegiatura a todos los estudiantes que se matriculen en las nuevas maestrías en oferta en el período académico julio-noviembre 2022; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veintidós,

RESUELVE:



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

1.- Dar por conocido el Oficio 2022-3545-R-UNL, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual se hace conocer los oficios Oficio Nro. 201-DP-UNL-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, y el Oficio Nro. 218-DP-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, suscritos por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Mgtr. Directora de Posgrados, y el Oficio Nro. 0944-DF-UNL-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Mg. Sc., Director Financiero, relacionados al pedido que se autorice un 10% de descuento en la colegiatura a todos los estudiantes que se matriculen en las nuevas maestrías en oferta en el período académico julio-noviembre 2022.

2.- Acoger el informe contenido en el Oficio Nro. 218-DP-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Mgtr. Directora de Posgrados, y autorizar un 10% de descuento en la colegiatura a todos los estudiantes que se matriculen en las nuevas Maestrías en oferta en el período académico julio-noviembre 2022.

3.- De conformidad a lo previsto en el artículo 5, literal i), del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Ph.D. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser
SECRETARIO GENERAL

WAS/rim/nlmdeA.